INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA Nº215/2019

APERTURA Y LECTURA DE OFERTAS DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 79/2019, PARA LA "ADQUISICION DE PUZOLANA NATURAL" – ID N°362.642

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:15 horas del día 06 de Diciembre del año dos mil diez y nueve, en la Sede Central de la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** se da inicio al acto de apertura de sobres referente a **DOCUMENTOS LEGALES – OFERTA ECONOMICAS,** de las firmas que se presentan en el marco del llamado de Licitación Pública Nacional SBE N° 79/2019, para la **"ADQUISICION DE PUZOLANA NATURAL"**, resultado de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA del día 04 de diciembre de 2019 de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Presiden el presente acto, el **Lic. Roque A. Noguera**, Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras Menores, **Sr. Hugo M. Zoilan Castillo,** División Licitaciones, la **Lic. Zoraida F. Portillo B.,** División Compras Menores y la **Abog. Aldo Gonzalez** por la Asesoría Legal, quienes representan a la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.**

Las firmas que participan de la Subasta a la Baja Electrónica y presentan sus propuestas físicas en este acto son las siguientes: **AUTO CONTROL S.A.; AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.; INGENIERIA MONTEC de ANGEL MAZACOTTE RODRIGUEZ.**

Las siguientes personas participan como observadores: EL Sr. José Franco con C.I.N°1.789.664, el Sr. Daniel Medina con C.I. N°1.440.066, el Sr. Esteban Miranda con C.I.N°4.253.965, el Sr. Tomas Benitez con C.I.N°3.002.498, el Sr. Victor Ramos con C.I.N°748.298.

En primer término y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de los sobres que contienen "**DOCUMENTOS LEGALES Y OFERTAS ECONOMICAS**", en Guaraníes con el siguiente detalle:

OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	FOLIO Nº	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	OFERTA	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES
AUTO CONTROL S.A.	autocontrolsa@gmail.com	Página 01 AL 66	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS POLIZA Nº 1508006308	TOTAL	24.600.000.000.-
AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.	asesoriacalparsa@gmail.com	Página 01 AL 259	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS POLIZA Nº 1508006307	TOTAL	24.495.000.000.-
INGENIERIA MONTEC de ANGEL MAZACOTTE RODRIGUEZ.	ingenieriamontec@gmail.com	Página 01 AL 326	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS POLIZA Nº 1508009997 –END. 01 AL 09	TOTAL	21.000.000.000.-

Se adjunta a la presente la Planilla de Control de Documentos.

OBSERVACIONES: Las observaciones realizadas por los oferentes, son manifestación exclusiva de los mismos, que serán verificadas en la instancia correspondiente, no implicando aceptación y/o rechazo por parte de la convocante.

- El representante de la firma INGENIERIA MONTEC, manifiesta lo siguiente: La empresa AUTOCONTROL S.A. no presenta certificado MIC. La empresa AGROINDUSTRIAL no firma su oferta en lo folio 256. Se deja constancia que la empresa Sanfil participo en la apertura que si bien es pública pudo observar las ofertas. Considerando que la DNCP establece que solo podrán mirar las ofertas y dejar observaciones el oferente, representante legal o una persona autorizada para el efecto. Favor tener en cuenta la observación anterior para las observaciones dejadas por los demás oferentes. La firma INGENIERIA MONTEC de Angel Mazacotte aclara que cuenta con la factura de pago del certificado del MIC y se puede constatar que la pagina del MIC np levanta todos los certificados emitidos por ellos (MIC).
- El representante de la firma AUTO CONTROL S.A., manifiesta lo siguiente: La firma INGENIERIA MONTEC de ANGEL MAZACOTE, No presenta licencia ambiental. No presenta habilitación de cantera. El pago de la patente es de fecha posterior a la etapa competitiva. Solo presenta una constancia ante el MADES para aprobación con fecha posterior a la competitiva. Ojo!!!. El certificado de origen nacional presentado a nuestro criterio es un documento adulterado, por lo que se encuadraría dentro de la premisa de "Producción de Documentos no Auténticos", por lo que solicitamos la consulta inmediata al Ministerio de Industria y Comercio a fin de su

AUTO CONTROL S.A. RUC: 80047177-9

Agro Industrial Calpar S.A. RUC: 80077463-9

Lic. Zoraida F. Portillo
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
U.O.C.

Hugo M. Zoilan C.
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
U.O.C.

Lic. Roque A. Noguera C.
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras Menores
U.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Aldo A. González
Abogado - Mat. 32750
Asesoría Legal

verificación, pues en su portal de acceso público no se constata la emisión del certificado cuestionado, lo que deriva en la descalificación inmediata del oferente por tratarse de una falta gravísima. Aclaramos que con respecto a las observaciones dejadas por José M. Franco (Sanfil) sobre la fecha de formulario N°3 "SÍ" cuenta con la fecha respectiva correspondiente a la etapa competitiva.
La empresa Auto Control S.A., aclara que constan dos formularios, uno bajado directamente del SICP, pero después fue levantado del sistema y fue utilizado el contenido como formulario N°3 de la sección formularios del PBC, con fecha cierta (04/12/2019), ambos correspondientes al mismo proceso licitatorio.

- El representante de la firma AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A., manifiesta lo siguiente: La empresa Unipersonal ANGEL MAZACOTTE presenta documentos agregados extemporáneamente. posterior a la fecha de competencia (04/12/19). Fueron presentados impuestos inmobiliarios de Padrón 1610 fecha 05/12/19. Contraseña de impacto ambiental y MADES fecha 05/12/19. No presento habilitación del MOPC Minas y Energía. Impacto ambiental solo presento el trabajo del consultor no hay resolución. Titularidad de la finca N° 1242 no coincidente con 473 del relatorio ambiental. Finca 34 no tiene pago de patente comercial en Yvytymi. Certificado de origen de producto nacional N° 001528 es de Villeta y no registra MIC. Análisis de INTN no tiene. 2 resoluciones con calificación negativa por ratio deficiente. IPS experiencia no consta. No tiene estudio geológico técnico científico tres boliños de 25 mts. de distancia. Resolución N° 107- Nov.2019 no cumple con ratio exigido. Resolución 128/2019 – Descalificado por no cumplir con ratio. Resolución N° 131/2019, Descalificado por ratio negativo. No califica situación financiera en todas las resoluciones. Obs: Es menester observar y expresar que se han presentado tres oferentes quienes compiten de manera formal y acorde a las reglas de procedimientos y sorpresivamente aparece un cuarto competido que no figura ni ha presentado ofertas me refiero a la Empresa Sanfil supuestamente, con todos los privilegios a verificar las carpetas de ofertas, en total contravención. El Estado de Derecho exige el cumplimiento de las normativas U.O.C. debe imprimir respeto. La empresa ANGEL MAZACOTTE tiene prohibición de servidumbre de paso por SD N°180 de fecha 10 de junio de 2015 dictado por el juzgado de primera instancia de Paraguari. En síntesis no dispone de camino de acceso, pido la verificación in situ de la comisión de evaluación.
- El Sr. José Franco (observador), manifiesta lo siguiente: El oferente ÁNGEL MAZACOTTE RODRÍGUEZ (Montec) con RUC 834363-2 presenta endosos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que no coincide con las cargadas en el acta de la Subasta a la Baja Electrónica del presente llamado. Tampoco posee permiso de explotación del MADES y Minas y Energía. El oferente AUTOCONTROL S.A. presenta formulario de oferta sin fecha. Estuvimos presente a raíz de la protesta abierta y no resuelta por lo tanto solicitamos declarar desierto hasta tanto se resuelva y así dar igualdad en competencia.

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 12:20 horas, previa lectura y ratificación del contenido del acta, firmando los miembros presentes de la Industria Nacional del Cemento y los representantes de las firmas oferentes, en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En representación de la INC:

ABOG. ALDO GONZALEZ
POR LA ASESORÍA LEGAL

Abog. Aldo A. González
Abogado - Mat. 32750
Asesoria Legal

LIC. ZORAIDA F. PORTILLO B.
DIVISION COMPRAS MENORES

SR. HUGO M.ZOILAN CASTILLO
DIVISION LICITACIONES

LIC. ROQUE A. NOGUERA
JEFE DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS MENORES

En representación de las firmas Oferentes:

AUTO CONTROL S.A.
RUC 80047177-6

AUTO CONTROL S.A.

AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.

1.997.774

INGENIERIA MONTEC de ANGEL MAZACOTTE RODRIGUEZ.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 79/2019

"ADQUISICION DE PUZOLANA NATURAL" ID N° 362.642

		1	2	3
ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	AUTO CONTROL S.A.	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	INGENIERIA MONTEC de ANGEL MAZACOTTE
1	Formulario de Oferta.	✓	✓	✓
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	✓	✓	✓
3	Fotocopia de Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	✓
4	Constitución	SIPE	SIPE	–
5	Poder de Representación	–	SIPE	–
6	Certificado de Cumplimiento Tributario	✓	✓	✓
7	RUC	SIPE	SIPE	✓
8	Balances	✓	✓	✓
9	Declaración jurada del artículo 40 y Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051.	✓	✓	✓
10	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de menores...	✓	✓	✓
11	Experiencia	✓	✓	✓

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Aldo A. González
Abogado - Mat. 32750
Asesoría Legal